

**FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA**  
**DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

**REGLAMENTO DEPORTIVO**

**DEL CAMPEONATO**

**ZONAL CUYANO**

**DE KARTING 2011**

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

Con motivo de poner en marcha el **Campeonato Cuyano de Karting 2011** organizado por Asociación Pilotos de Automóviles de Carreras APAC y clubes de Mendoza y fiscalizado en forma conjunta por las Federaciones Mendocina y Sanjuanina de Automovilismo Deportivo (FEMAD Y FSAD) el que se registrará por el presente Reglamento General (R.G.), los respectivos reglamentos particulares (R.P.P.), el Reglamento Internacional de Karting (R.I.K.), el Reglamento Argentino de Karting (R.A.K.), el Reglamento Deportivo Internacional (R.D.I.), el Reglamento Deportivo Automovilístico del Automóvil Club Argentino (R.D.A.), los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos, en lo que no sea materia de expresa modificación en el presente Reglamento General (R.G.).-

## **1. - CATEGORÍAS**

El campeonato se organizará con las siguientes categorías definidas por sus Reglamentos Técnicos (R.T.)

- Promocional
- 150 cc "A"
- 110 cc Master
- 110 cc Senior
- 110 cc Junior
- 125 cc Pre Junior
- 125 cc RF- Club
- 125 cc Junior
- 125 cc Sénior y Máster Light

Únicamente se permitirá participar indistintamente en dos categorías a los 110cc Master en Categoría 110cc Sénior y categorías 150cc en 110cc.

## **2.- COMPETENCIAS PUNTABLES**

Los respectivos campeonatos de cada categoría correspondientes a estas Federaciones disputaran un campeonato denominado Campeonato Cuyano 2011 y contará con un mínimo de nueve (09) fechas y un máximo de diez (10) fechas a disputarse en el circuito Estornell, y otros a designar en la provincia de Mendoza fiscalizados por ambas Federaciones.

### **PRECALENDARIO:**

- 1ra fecha 13 de marzo
- 2da fecha 03 de abril
- 3ra fecha 01 de mayo
- 4ta fecha 05 de junio
- 5ta fecha 03 de julio
- 6ta fecha 31 de julio
- 7ma fecha 28 de agosto
- 8va fecha 25 de septiembre
- 9na fecha 23 de octubre
- 10ª fecha 20 de noviembre

## **3.- NUMERO DE PARTICIPANTES POR CATEGORÍA PARA OTORGAR PUNTAJE**

Para que una de las competencias de las que integren el Primer Campeonato Cuyano de Karting 2011 otorgue el puntaje establecido en el artículo N° 24 del presente Reglamento General (R.G.), para las distintas categorías participantes, según corresponda, es exigencia como mínimo (6) seis karts que larguen la competencia y que previamente estén inscriptos en la misma.

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

Cuando una categoría no reúna el mínimo de participantes durante dos fechas consecutivas o tres alternadas, el campeonato para esa categoría quedara oficialmente desierto, y los pilotos deberán optar por integrarse a otra categoría y cumplir sus requisitos técnicos perdiéndose todos los puntos que habían obtenido hasta ese momento.

Como máximo participaran de cada prueba, 28 máquinas que hayan realizado la clasificación y en ese orden. Cuando el número supere esa cantidad y hasta 46 participantes, se dividirán en dos series, según clasificación y orden, impares (1º, 3º, 5º... y en la restantes clasificados pares 2º, 4º, 6º... y de cada serie clasificarán los doce (12) primeros para la final, y que puntuaran como primera final ambas series. El resto tendrá derecho a un repechaje no puntuable, que recorrerán 5 vueltas, y clasificarán para la final los primeros cuatro (4) clasificados y que completaran la grilla de la final agregándose después de los anteriores veinticuatro (24), que se ordenaran conforme al tiempo de su series teniendo en cuenta el tiempo de cada primer clasificado.

Si el número superase los 46 participantes, y hasta 51 se ordenarán con similar mecánica en tres series, de las que clasificarán los primeros ocho (8) de cada serie directamente a la final, puntuara cada serie igual que la final, y los no clasificados disputaran un repechaje sin puntos por cinco vueltas, donde clasificarán los primeros cuatro (4) que completaran la grilla detrás de los anteriores veinticuatro clasificados. Los no clasificados en los repechajes serán designados 1er suplente, 2do. Suplente etc para reemplazar posibles abandonos hasta el momento de largar la final

## **4.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en las competencias del Campeonato Cuyano de Karting, todos los pilotos habilitados con Licencias Nacionales, o las expedidas por las FRAC del país, otorgándose el puntaje a la posición que ocupó al finalizar la competencia. Las edades para participar en cada categoría serán:

Categoría	peso mínimo con piloto y accesorios finalizada la prueba	Clase
Promocional	95 kg	Clase 2001– 2005
150 cc “A”	180 Kg.	Clase 1996 -1976
150 cc “B”	180 Kg.	Clase 1975 y anteriores.-
110 cc máster	170 Kg	Clase anterior al 1970
110 cc Sénior	160 kg	Clase 1970 – 1989
110 cc Juniors	150 kg	Clase 1990 - 2000
125 cc Pre junior	130 Kg	Clase 1998-2000
125 cc RF-Club	130 Kg	Clase 1998-2000
125 cc Sudam Junior	140 kg	Clase 1995- 1997
125cc Seniors y Masters	150 kg	Clase 1994 y anteriores

## **5.- AUTORIZACIÓN**

En caso de los participantes menores de 21 años, al presentar la Licencia Medico deportiva, exime al organizador de exigir constancias de responsabilidad civil alguna.

## **6.- LICENCIAS**

Para participar en el Campeonato Cuyano 2011, todo piloto deberá poseer una Licencia Médica Nacional o Zonal FRAC reconocida por la C.D.A. del A.C.A., una Licencia Deportiva de Piloto, y Licencia de concurrente de FEMAD o FSAD. El piloto que presentase una Licencia Nacional, podrá

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

participar así como sumar los puntos correspondientes. « **Todo piloto poseedor de una licencia, se presume conocedor de todas las reglamentaciones vigentes y por lo tanto deberá obligatoriamente respetarlo en un todo».**

## **7.- INSCRIPCIONES.**

La presente temporada tendrán un valor de \$ 200 por piloto, mas seguro de la A.A.V (Asociación Argentina de Volantes), cualquiera sea el club organizador, los pilotos deberán anticipar su inscripción en la página [www.apacsanjuan.com.ar](http://www.apacsanjuan.com.ar) hasta 48 horas antes, **declarar su mecánico**, y los pilotos locales munidos del formulario que expide la página, abonaran inscripción, seguros, y multas pendientes, hasta DOS DIAS ANTES de la fecha fijada a la competencia en la Sede del Club organizador o donde se indique públicamente con anterioridad y excepcionalmente el club podrá recibir los pagos hasta UNA HORA antes de comenzar la verificación técnica, a pilotos que provengan de otra provincia. Se publicara en a misma página un Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.). Los pilotos que no hayan registrado la correspondiente inscripción No podrán realizar ningún tipo de entrenamientos oficiales, y así quien lo realice, será el o los Comisarios Deportivos quienes tomen decisiones del tipo de sanciones a aplicar.

## **8.- DEBUTANTES**

Todos los debutantes estarán obligados a rendir un examen de aptitud deportiva y de conocimiento del reglamento ante las Autoridades de las Federaciones quienes podrán o no autorizarlo a competir.-

## **9.- REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA**

El mismo será puesto en conocimiento público en la pizarra del circuito a los pilotos, donde se establecerán los horarios correspondientes para las actividades siguientes:

- \* Horario de finalización de inscripción.
- \* Reunión obligatoria de Pilotos.
- \* Entrenamientos Oficiales
- \* Pruebas de Clasificación.
- \* Series Clasificadorias.
- \* Autoridades de la Competencia, Comisarios, Adjuntos, Secretario y Administrativo
- \* Director General de la Prueba
- \* Finales.
- \* Verificación Técnica Final.
- \* Ceremonia de Podio.

Es resorte exclusivo del Director de la Prueba en conjunto con el Comisario Deportivo determinar la duración de los entrenamientos oficiales, y/o modificar total o parcialmente el programa preestablecido en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.).

## **10.- PRUEBAS LIBRES**

Las pruebas libres que se realicen en los días previos a la semana de la competencia, quedan exclusivamente **BAJO RESPONSABILIDAD DEL PILOTO**, deslindando todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar, al Fiscalizador, organizador, a la FEMAD y FSAD.-

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

## **11.- LIMITACION DE PRUEBAS**

**HASTA EL DIA VIERNES PREVIO A LA PRIMER FECHA DEL CAMPEONATO**, todas las Categorías podrán realizar pruebas en cualquier circuito, inclusive en el circuito que se va a realizar la primera competencia del Campeonato, de acuerdo a las limitaciones impuestas por los Clubes propietarios de los Kartódromos mencionados.-

**Posterior a la primer fecha del Campeonato, se establece las siguientes particularidades:**

**NO HABRA PRUEBAS, DESDE EL LUNES Y HASTA EL SABADO DE LA CARRERA EN EL CAMPEONATO CUYANO DE KARTING 2011.-**

Los **PILOTOS NO LICENCIADOS**, podrán probar sin restricciones hasta el día de su debut oficial, en una competencia por el campeonato cuyano. Le esta prohibido realizar pruebas con Kart de otros pilotos que violen el reglamento de limitación de pruebas, la sanción recaerá sobre el piloto licenciado titular de dicho kart.-

**PODRÁN PROBAR EN CUALQUIER KARTODROMO QUE COMPITA EL ZONAL CUYANO,**

Todos los pilotos hasta el día **DOMINGO ANTERIOR, INCLUSIVE**, a la semana de la carrera.-

El piloto que **NO RESPETE ESTA PROHIBICIÓN**, se le aplicará una fecha de suspensión redimible por el pago de una multa de \$ 1.000.-

Asimismo cuando un kart sea probado por un piloto (o persona) que no compite en el Cuyano, la sanción recaerá sobre el piloto titular de dicho kart.

La reincidencia será castigada, con la suspensión hasta fin de año del piloto.-

## **12.- PRUEBAS OFICIALES**

Cuando se programen pruebas oficiales, las mismas deberán respetar las cláusulas y reglamentaciones vigentes y de acuerdo al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.).-

Podrán tomar parte de las Pruebas Oficiales, todo piloto que haya registrado su inscripción (Art. N° 7 del presente Reglamento General (R.G.)), Las tandas de reconocimiento se efectuaran con la cantidad de máquinas que sea conveniente, de acuerdo al único criterio del Director de la Prueba y Comisario Deportivo.

## **13.- VERIFICACIÓN PREVIA A LA COMPETENCIA**

Es facultad de los Comisarios Técnicos realizar una verificación antes de cada competencia. La misma será referente en todo atinente en materia de seguridad del vehículo, conforme al R.D.A. y reglamentos vigentes., tomándose nota de sus neumáticos slicks y de lluvia numeraciones marcas etc. Será obligatorio el uso de paragolpes trasero envolvente, es decir que cubra en un 100% la vista horizontal posterior del kart, y cuyo propósito inicial será salvaguardar la integridad de los pilotos evitando montadas. **Los motores de 4 tiempos 150cc y 110cc deberán presentar un silenciador original del modelo de fácil acople y sus sonidos en boxes no podrán exceder los valores normales de su uso en calle, y si excedieran se aplicara una multa equivalente a pesos cien (\$100), que el club organizador percibirá y dará destino posterior. Quienes no realicen este pago no podrán tomar parte de ninguna prueba.**

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

## **14.- REUNIÓN DE PILOTOS**

Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su **CONCURRENCIA OBLIGATORIA**, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción (Art. N° 7 del presente Reglamento General (R.G.) y en el caso de las Categorías Infantiles, los padres, tutores o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad. Las licencias respectivas de cada piloto, serán solicitadas en la Verificación Administrativa

(Inscripción), serán devueltas en la reunión de pilotos, la cual se constituye en la toma de asistencia de los pilotos concurrentes a la reunión con las autoridades de la carrera. Los Comisarios Deportivos aplicarán una multa por pesos cincuenta (**\$50,00**) a quien no concurra a la misma y solo se le permitirá largar a quienes cumplan el pago.

**15.- PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN.** Todo piloto tendrá derecho a participar en las Pruebas de Clasificación, siempre que haya registrado su inscripción en término (Art. N° 7 del presente Reglamento General (R.G.)). La Prueba de Clasificación deberá contar con la presencia del Comisario Deportivo. Los pilotos saldrán a girar en tandas de 4, 3 o 2 simultáneamente –según criterio del Sr. Director General de la prueba - y darán como mínimo 1 vuelta previa, y luego de bajada la bandera argentina tendrán 2 vueltas para realizar sus tiempos clasificatorios. En caso de empate en los tiempos la otra vuelta servirá para desempatar y de persistir el empate, se adjudicará quien la realice en primer término.

El piloto que ingrese a Boxes, Parque Cerrado o calle de boxes mientras este clasificando, **NO PODRÁ SALIR NUEVAMENTE A PISTA**, aunque no haya completado ninguna vuelta de clasificación, este una vez ingresado deberá permanecer en parque cerrado a disposición del Comisario Técnico.

Cualquier piloto que utilice otro Kart que no sea el verificado será excluido de la carrera. Está prohibido prestar auxilio o empujar a un piloto después de haber ingresado a pista. La largada será lanzada. Si un piloto se detiene después de haber cruzado la línea de largada no podrá recibir ninguna ayuda externa en la pista. Será considerado el tiempo de su mejor vuelta a los efectos de su clasificación y de la otra vuelta de un posible desempate.

Se le retirarán los tiempos logrados de la prueba clasificatoria a aquel piloto que durante las mismas, no respete el circuito pactado para la realización de las pruebas clasificatorias, o bien a aquel piloto que por cualquier circunstancia, realice acortamiento del circuito, pudiendo este largar su serie o carrera desde el último lugar de la grilla de partida a la cual corresponda, sin derecho a reclamo alguno.

El piloto que no pudiese cumplir con las Pruebas de Clasificaciones, no será derivado a otra tanda, si podrá largar la carrera haciéndolo en el último lugar de la grilla correspondiente.

Si por cualquier razón algún piloto inscripto no puede participar en las pruebas de clasificación podrá integrarse al final de la grilla de partida de la Primera Carrera

La categoría 125 Senior y Master Light no realizará clasificación y se ordenará la grilla por sorteo.

## **16.- ORDEN DE LARGADA**

El orden de largada de la Primera Carrera se obtendrá de las Pruebas de Clasificaciones, el piloto con el mejor tiempo de clasificación largará del lugar de la cuerda interior de la pista estando habilitado el piloto solicitar el cambio de grilla 20 minutos (veinte) luego de publicada la Clasificación Oficial. Esta opción de cambio rige para Primera Carrera y Segunda Carrera.

El ordenamiento de largada para la Segunda Carrera se hará de acuerdo a la clasificación general de la carrera 1 o Prefinal.

# FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

## **17.- FORMA DE LARGADA**

Una vez formadas las Pre-grillas, los pilotos estarán a las órdenes del Director de la Prueba y seguirán sus instrucciones. A las órdenes del Director de la Prueba, los pilotos iniciaran la vuelta de formación, manteniendo su posición y sin adelantar al pole position. Una vez que hayan tomado la salida de la vuelta de formación y traspasado la línea de boxes, los pilotos no podrán recibir ayuda externa.

Durante la vuelta de formación los pilotos tienen la obligación de:

- Circular en dos filas y en paralelo, a velocidad reducida.
- No utilizar otro itinerario que el delimitado por la pista para la carrera.
- Guardar la posición marcada en la pre grilla.
- No efectuar ensayos de largada.

La señal de largada será dada por medio de la utilización de un semáforo, de haber algún inconveniente con el mismo la señal será dada por medio de la Bandera Nacional.

Para dar la largada, el Director de la Prueba o quien este designe se colocará en una plataforma ubicada por la menos a 5 metros del borde de la pista y detrás de una barrera permanente de neumáticos

Una línea amarilla será pintada 25 metros antes de la línea de largada y está prohibido acelerar hasta haber cruzado esa línea

Para largadas en movimiento, esta línea amarilla será evidente con una serie de conos blandos (un cono a cada lado de la pista y 4 conos en la línea central de la pista).

Desde el momento que el Director de la Prueba indique, por medio de la bandera verde que los kart pueden tomar parte de la largada, los pilotos estarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba" y no están autorizados a recibir ningún tipo de asistencia. Cualquier piloto que no pueda colocarse a las "órdenes del Director de la Prueba" en tiempo y con su kart en marcha será obligado a abandonar el Área de Asamblea únicamente por orden del Director de la Prueba o del Oficial a cargo de la Pre -Grilla.

Los kart efectuarán aproximadamente una vuelta de formación antes de proceder a la largada. Esta prohibido pasar a otro piloto bajo penalización a cargo de los Comisarios Deportivos. Si un piloto se detiene por cualquier razón en la vuelta de formación, no podrá volver a circular hasta que todo el pelotón lo haya superado, **entonces podrá ubicarse detrás de la formación**. En caso que intentara hacerse un

Pasaje a través del pelotón o arrancar delante del mismo esperando que los pilotos que encabezan la formación lo sobrepasen, este será sancionado por los Comisarios Deportivos.

En el caso de largadas en movimiento, un piloto que se halla retrasado (si no lo pasó todo el pelotón) podrá intentar volver a su lugar salvo que la maniobra perturbe el rodar de otros pilotos, y en todos los casos antes de llegar a la zona de largada materializada por los conos. Tratando de retomar su lugar de largada esta prohibido utilizar un trazado diferente al que se utilizará en carrera.

El Director de la Prueba puede detener la vuelta de formación y recomenzar el procedimiento de largada con la grilla original, si considera que un piloto ha sido perjudicado por falta cometida por otro participante, o permitir al piloto perjudicado retomar su lugar.

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

El Director de la Prueba dará la orden de largada cuando esté satisfecho de la formación. En caso de producirse repetidas largadas falsas, el Director de la Prueba, actuando en calidad de Juez de Hecho, estará facultado a detener el procedimiento de largada e informar a los Comisarios Deportivos, quienes tendrán derecho a sancionar a los infractores con un recargo de (10) segundos en adelante.

Una nueva largada será realizada inmediatamente.

Serán sancionados los intentos para anticipar o retrasar la largada. Se determinará falsa largada cuando antes de la señal de partida, dada por el largador de la competencia, el piloto modifique su posición original en la grilla de partida. En caso de falsa largada, el piloto será penalizado con un mínimo de (10) diez segundos de recargo y un máximo de una (1) vuelta, tomando como referencia el tiempo de las Pruebas de Clasificación.

Desde el momento que comienza el procedimiento de largada se está “en condiciones de carrera”. Cualquiera que sea el lugar de la pista en que se encuentre, bajo ninguna circunstancia un Kart podrá recibir asistencia salvo la que requiera para trasladarlo a un lugar seguro si se detiene.

## **LARGADA EN MOVIMIENTO:**

Cuando los kart están completando la vuelta de formación, deberán reducir su velocidad y llegar a la línea de largada en dos líneas de kart: la luz del semáforo de largada estará puesta en rojo. Ningún kart podrá acelerar antes de cruzar la línea amarilla y de ninguna manera si se mantiene la luz roja y no es apagada. Si el Director de la Prueba esta satisfecho con la formación dará largada apagando la luz roja. Si no está satisfecho con la formación prenderá la luz naranja que significa que habrá otra vuelta de formación.

## **18.- PRIMERA CARRERA – SEGUNDA CARRERA - VUELTAS - CANTIDAD DE KARTS**

La Primera carrera y segunda carrera, tendrán un mínimo según la categoría, de entre seis (6) a ocho (8) kilómetros y se deberá tener en cuenta la extensión de cuerda del circuito.

La cantidad máxima de autos a intervenir en la PRIMERA O SEGUNDA CARRERA se estima a razón de un Kart cada treinta (30) metros de longitud del circuito, medido en la cuerda interna del mismo, hecho el cálculo establece un tope de 28 autos en pista. En caso de superar la inscripción los 28 autos, previo a la primera carrera deberá realizarse la selección conforme el tiempo de clasificación inicial y la mecánica explicada en el punto 3.

## **19.- INFORMACIÓN A LOS PILOTOS**

Cuando se disputen las Pruebas de Clasificación, Primera o Segunda Carrera los Pilotos serán informados mediante listados ubicados en la Pizarra Oficial.-

## **20.- ASISTENCIA MECÁNICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO**

Prohibido todo tipo de asistencia en pista durante el desarrollo de la carrera. A tal efecto se autoriza una (una) persona perfectamente identificada, cumpliendo la función de «empujador», por kart participante, aplicable a la categoría Promocional y Pre-Juniors. Una vez iniciada la vuelta previa, ninguno de los auxiliares podrá permanecer en pista, debiendo retirarse fuera del circuito. Será motivo de exclusión el no cumplimiento de ello.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los mecánicos y auxiliares de los pilotos deben encontrarse cerca del Comisario Deportivo y/o Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista. Tampoco podrán ingresar con ninguna excusa al parque cerrado si no es llamado por el técnico. Será motivo de sanción el no cumplimiento de lo mencionado.

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

## **21.- CLASIFICACIÓN FINAL DE LA COMPETENCIA**

Para que los vehículos puedan ser clasificados, deberán haber cumplido por lo menos el 75 % (setenta y cinco). de la distancia estipulada para la carrera por el ganador, en ese caso se otorgará la totalidad de puntos en disputa para esa competencia. El piloto deberá cruzar la línea de llegada con el motor funcionando o con el impulso que este le haya originado. Inmediatamente luego de bajar la bandera a cuadros, al término de la prueba, los pilotos deberán dirigirse en el sentido de la carrera al sector de Parque Cerrado.

Desde el momento que el piloto recibe la banderas a cuadros y hasta que no sea autorizado a salir del sector de Parque Cerrado, no podrá efectuar alteraciones, ni ajustes a su Kart u otro material del equipo, con la sola excepción de la indicación que le fuera transmitida por el Comisario Técnico. Cabe destacar que todos los pilotos que participen de una Prueba Final, se les baje o no la bandera a cuadros deberán ingresar al sector de Parque Cerrado, a disposición del Comisario Técnico.

Si la prueba fuese suspendida por cualquier causa, durante su desarrollo y si se ha suspendido antes de cumplirse el 30% (treinta) del recorrido pactado **NO OTORGARA PUNTOS**.

Si la misma se detuviese por las mismas causas anteriormente mencionadas entre el 30% (treinta) y el 60% (sesenta) del recorrido pactado, otorgará el 50% (cincuenta) de los puntos en disputa.

## **22.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS**

Tratándose de suspensiones de días anteriores al de la realización de la prueba, el Club organizador, afiliado a la FEMAD o FSAD. Informará la suspensión de la competencia, por los medios habituales (radios, periódicos, TV., aviso a los pilotos, etc.)

El Comisario Deportivo, en conjunto con el Director de la Prueba, podrá suspender la competencia por causas de fuerza mayor, sin obligación alguna de indemnizar al público o a Pilotos, o si la cantidad de máquinas inscriptas no llegase al mínimo establecido para cada categoría en el presente Reglamento General (R.G.), en cuyo caso se procederá a devolver el valor de la inscripción siempre y cuando no se haya disputado ninguna prueba de clasificación o serie. Igualmente serán suspendidas o dadas por finalizadas, las pruebas que se encuentren desarrollándose, si a juicio de/ los Comisarios, su continuación se tornara peligrosa por cualquier causa o falta de luz artificial teniendo en cuenta la época del año. Igualmente será materia de análisis por parte de las autoridades del Campeonato, tomar o no la decisión de completar la programación suspendida, anunciándolo a los pilotos con tiempo suficiente.

En el caso de suspenderse una competencia que se está desarrollando en el transcurso de las dos (2) primeras vueltas de la misma y que a criterio del Comisario Deportivo se deba reiniciar, ésta deberá hacerse de acuerdo a la grilla original de partida, descontándose al final de las vueltas establecidas una (1) vuelta. Si la competencia se detuviese en cualquier momento, con bandera Roja, luego que el puntero cumpla la tercera (3) vuelta recorrida, y no se haya cumplimentado con el número de vueltas necesarias para que la misma sea puntuable, se reiniciará la prueba, formando los pilotos la grilla en el orden que tenía la clasificación en la vuelta anterior a la detención de la competencia, debiendo en este caso completarse el número de vueltas faltantes a las estipuladas de antemano para esta competencia, menos (1) una vuelta. En todos los casos se descontará una (1) vuelta.

En todos los casos en que se hubiere que detener una competencia por las causas que fuere, el Comisario Deportivo mostrará Bandera Roja (Detención Inmediata) y los pilotos deberán detenerse en la grilla de partida, continuando en estado de competencia (de no existir otra indicación hacia los pilotos por el Comisario Deportivo), deberán permanecer junto a sus Kart, con la prohibición de ser asistidos por sus mecánicos o colaboradores, hasta recibir una orden del Comisario Deportivo. El hecho de no respetar lo descrito, será área exclusiva del Comisario Deportivo de aplicar las sanciones que el juzgue conveniente para cada caso, sin derecho a reclamo alguno.

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

## **23.- RESULTADOS**

Los resultados proclamados por el Comisario Deportivo, son oficiales, y en caso de dudas, el dictamen será posterior, el que quedará a cargo de la FEMAD y FSAD.

## **24.- PUNTAJE**

Por presentismo: se otorgara cinco (5) puntos en todas las fechas, excepto la primera que otorgara quince (15). Deberá el piloto estar previamente inscripto y que presente su Kart. en algunas de las pruebas oficiales programadas del evento. Al menos deberá cumplir con las pruebas de clasificación, cuyo ganador o Pole Posición será Premiando con **Un (1) Punto**.

Los **primeros diez (10) clasificados** de Pre-final (carrera 1) y Final (carrera 2) obtendrán el mismo puntaje según escala:

1° 20 pts; 2° 15 pts; 3° 12 pts; 4° 10 pts; 5° 8 pts; 6° 6 pts; 7° 4 pts; -8° 3 pts; 9° 2 pts y 10° 1 pto.

### **Premios especiales:**

La **última** fecha otorgará el **150%** de la escala normal de puntos, **incluyendo presentismo y póleman**.

## **25.- CONSAGRACIÓN DEL CAMPEÓN CUYANO DE KARTING**

Al finalizar el campeonato, será consagrado campeón de cada categoría, el competidor que reúna de las todas competencias disputadas, la mayor cantidad de puntos, de las competencias que formen parte del campeonato. En caso de empates en el campeonato se decidirá por los primeros puestos obtenidos tanto de final (carrera 1) como los de Finales II (carrera 2), y de persistir el empate se tendrán en cuenta de la misma manera los segundos puestos y si persiste el empate, considerar las posiciones siguientes hasta desempatar.

## **26.- TROFEOS**

Los trofeos que se otorgaran en cada fecha, serán a los tres (3) primeros que hayan completado ambas pruebas y por su clasificación en la segunda carrera Final, se hará acreedor del trofeo del primer puesto y así sucesivamente, hasta el tercero clasificado excepto categoría promocional que otorgara trofeo a todo participante que tomo parte del evento.

## **27.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS**

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de las Fiscalizadoras son colaboradores ad-honores, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia cualquiera de los integrantes de la Fiscalizadora, el Comisario Deportivo en uso de las facultades que le otorga la FEMAD y FSAD.. podrá actuar confeccionando un informe muy detallado de lo ocurrido y elevarlo a las autoridades de la FEMAD y FSAD. quienes se expedirán sobre el caso, y de ser necesario, aplicaran las sanciones que juzguen conveniente según qué entidad otorgo la licencia.

## **28.- RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS POR LOS ACTOS DE LOS AUXILIARES O MECÁNICOS**

Los pilotos serán responsables solidariamente, en conjunto con el concurrente, de las actitudes y/o acciones que pudieran ocasionar sus colaboradores y/o simpatizantes, en cuyo caso el Fiscalizador, elevará el correspondiente informe al Comité Ejecutivo de la FSAD., la cual dictará la resolución al respecto. Tratándose de categorías amateurs la labor de los Señores mecánicos no se considerarán actividad laboral y las federaciones se reservan el derecho de admisión al parque cerrado donde se fiscaliza una competencia.

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

## **29.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Los pilotos asumen la responsabilidad civil de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas físicas y/o instalaciones que pudieran resultar de la competición, en accidentes o desordenes protagonizados por los mismos y/o sus colaboradores, que no estén cubiertos por el seguro a pilotos y para espectadores que cubre el espectáculo.- Dicha responsabilidad es extensiva al concurrente del piloto.

## **30.- SUGERENCIAS EN TIEMPO Y FORMA**

Las sugerencias de situaciones referentes a la categoría (calendario, procedimiento, circuitos, etc.) se tomarán en cuenta siempre y cuando se realicen en tiempo y forma, acorde a la situación, para que exista el tiempo suficiente para la posible ejecución de los mismos, de ser aceptables.

## **31.- RECLAMOS DE HECHOS EN LA CARRERA**

Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tales gastos lo soportará el sancionado. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los (10) días de recibida la notificación pertinente, se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado. El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo.

## **32 - SEÑALIZACIÓN EN PISTA**

### **Código de banderas**

Banderas utilizadas por el Director de la Prueba o sus adjuntos en la línea de la Dirección de la Prueba.

· **Bandera Nacional** (Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.

· **Bandera roja** (Debe ser agitada) Para uso exclusivo del Director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el Director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.

· **Bandera a cuadros blancos y negros** (Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.

· **Bandera negra** Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) como mínimo cuatro vueltas (4) consecutivas. La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

· **Bandera negra con círculo naranja**

Esta bandera se exhibe junto al número del kart e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hacen peligroso para él y para los demás participantes. Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones. Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto.

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

## **· Bandera negra y blanca dividida diagonalmente**

Advierte a un piloto que está apercibido por haber realizado alguna maniobra que merece ser apercibida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia. Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F" deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco. Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba. Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo, los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico.

Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).

**· Bandera amarilla** Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:

**Desplegada sin agitar:** Reduzca la velocidad, no se adelante a otro piloto; delante suyo hay un problema en la pista que genera peligro.

**Agitada:** Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro.

**Doble Agitada:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada. La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

**· Bandera amarilla con bandas rojas** Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista. La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original. No es necesario mostrar bandera verde en el puesto siguiente al problema de adherencia.

**· Bandera azul** Es presentada normalmente agitada a los pilotos que van a ser sobrepasados.

**· Bandera blanca** Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

**· Bandera verde** Finalización de condiciones anormales de competencia. Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra peligrosa, o antideportiva observada directamente por el Comisario Deportivo, Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de (10) diez segundos hasta una (1) vuelta tomando como referencia el tiempo de las Pruebas de Clasificación o la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo. Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicará al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citará al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable.

En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de coche sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de Boxes.

La suma de tres (3) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos por la FEMAD o FSAD. Implicará la suspensión automática por una fecha, la cual es inapelable. Puede ser redimible por multa equivalente a dos (2) inscripciones quedando a criterio de FEMAD y FSAD. Si es merecedor a la redimibilización. Estará imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta. Serán computados también como tales los apercibimientos impuestos en carrera con Bandera Negra y Blanca y los recargos aplicados en Pista por Maniobra Peligrosa o Antideportiva, en este caso cada 10 segundos de recargos corresponderá 1 (una) Amonestación.-

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

## **33.- COMPORTAMIENTO EN PISTA**

Referentes a las advertencias y/o actuaciones que realice el Comisario Deportivo referida a los apercibimientos con bandera, exclusiones, desclasificaciones, maniobras antideportiva, advertencias realizada al piloto, etc. serán elevadas por escrito al Comité Ejecutivo de la FEMAD y FSAD., para su proceder. En caso de reincidencias, el Comisario Deportivo podrá solicitar al Comité Ejecutivo de la FEMAD y FSAD.. que tome las medidas disciplinarias que considere oportunas. Esta medida es extensiva a concurrentes y/o colaboradores del piloto, quien será único responsable de ellos.

## **34- REFERENTES A LAS DENUNCIAS**

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, pagando el equivalente de pesos cien (\$ 100,00) por pieza o elemento cuestionado de cada Kart cuestionado y entregada al director de la prueba o en su ausencia al comisario deportivo.

En caso que corresponda a una cuestión técnica, no pueda resolverse en una carrera el Comisario Deportivo enviará los antecedentes e informes a la FEMAD y FSAD. además del depósito correspondiente.

Dichos elementos deberán ser embalados con faja de seguridad rubricados por el Comisario Deportivo, el piloto y/o concurrente dejando constancia escrita al piloto y/o concurrente de los elementos retirados.

En caso de que la FEMAD y o FSAD. resuelvan a favor del denunciante, la misma procederá a la devolución del importe depositado, caso contrario la entidad. Organizadora de esta competencia del campeonato resolverá el destino de dichos importes.

La FEMAD o FSAD (según el origen de la licencia del denunciante). Comunicará al denunciado y denunciante, el día y la hora en que, previa verificación de no haber sido violada la faja de seguridad, se tratará el tema de que fuere objeto la denuncia.

## **35.- RECLAMOS Y APELACIONES**

Cualquier tipo de apelación a las resoluciones del Comisario Deportivo, referentes a la carrera, ordenamiento y/o cualquier cuestión referente a la misma será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito y pagando el equivalente de pesos doscientos (\$ 200), dentro de los (30) minutos luego de efectuada la publicación oficial de la competencia, salvo aquellas determinaciones exclusivas del Comisario Deportivo, que son inapelables.-

La referida apelación será remitida junto con el importe del depósito correspondiente y la posición del Comisario Deportivo al respecto (informe), por escrito al Comité Ejecutivo de la FEMAD y FSAD.. para su resolución.

En caso de ser favorable la apelación, se devolverá el importe depositado, caso contrario la FEMAD y FSAD, fiscalizadoras de este campeonato resolverán el destino de dichos importes.

## **36.- REGLAMENTOS TÉCNICOS**

El Reglamento Técnico esta definido exclusivamente por el Reglamento General (R.G.), los respectivos Reglamentos Particular de la Prueba (R.P.P.), el Reglamento Internacional de Karting (R.I.K.), el Reglamento Argentino de Karting (R.A.K.), el Reglamento Deportivo Internacional (R.D.I.), el Reglamento Deportivo Automovilístico del Automóvil Club Argentino (R.D.A.), los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos en consecuencia, cualquier tipo de sugerencias y/o pedido de

# FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

aclaración del mismo el piloto y/o concurrente podrá dirigirse directamente a la FEMAD o FSAD.(según el origen de la licencia del presentante) por escrito al Fiscalizador, al que elevará el mismo al Comité Ejecutivo de la FEMAD o FSAD (según corresponda) la que resolverá sobre el particular.

El Comisario Deportivo informará a los pilotos, en la reunión con los mismos de dicha situación y posteriormente sobre la resolución respectiva.

## **37.- REVISACION TÉCNICA**

Se revisarán 4 karting o más por categoría. Siempre el 1er., 2do. y 3er. Clasificado de cada categoría y un cuarto kart a libre elección del Comisario Deportivo, sobre los demás clasificados en la Primera o Segunda Carrera.

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Realizada la misma el Comisario Deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica. En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo, comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su auto no se encuentra dentro de lo reglamentado, será enviado a la Comisión Técnica de la FEMAD o FSAD.. para su posterior verificación, el que deberá embalar convenientemente, como así también colocar una faja de seguridad firmada por el Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a los primeros el o los elementos y la fecha y hora que los presentara ante FEMAD o FSAD.-

Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares. Si ello no se cumple, el Comisario Deportivo aplicara una sanción o exclusión de la competencia.-

Inmediatamente después será obligación del piloto ponerse a disposición del encargado de prensa a los fines de ser reportado y hacer declaraciones en el modo y ámbito que disponga el organizador (sala o lugar de prensa).-

La falta de sellado, precintos faltantes, rotos o cambiados, la violación de las marcas de identificación colocadas en vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará al Comité Ejecutivo de la FEMAD y FSAD por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias.

## **SANCIONES:**

- a) Los pilotos que sean desclasificados por irregularidades al Reglamento técnico, serán penalizados por la FEMAD y o FSAD. Con la pérdida total de los puntos obtenidos en las competencias de esa fecha. El mecánico declarado deberá abonar una multa equivalente a dos (2) inscripciones.
- b) La reincidencia en irregularidades al reglamento técnico, para aquellos que sean sancionados en dos (2) oportunidades, consecutivas o alternadas, tendrán multa de **tres (3) inscripciones** y la pérdida de los puntos obtenidos en esa jornada.-
- c) En el caso de reincidir podrá tercera ( 3 ) vez en una falta técnica la multa se incrementará a **cuatro (4) inscripciones** y la pérdida de los puntos obtenidos en esa jornada.-
- d) Los pilotos cuyos mecánicos adeuden multas no podrán inscribirse ni cambiar de mecánico hasta el blanqueo de la deuda creada.

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

## **38.- INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS**

La indumentaria que deberán tener los pilotos será de buzo enterizo, sin partes sueltas, collar acolchado para protección en su cuello, guantes y casco integral. En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a Boxes y/o parque cerrado, según sea el caso.

En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará al Comité Ejecutivo de la FEMAD y FSAD, dicha situación por escrito, las que considerarán y resolverán el tema en cuestión.

Deberán inscribir el grupo sanguíneo, factor y el nombre correspondiente en el buzo y casco sin perjuicio del obligatorio nombre y grupo sanguíneo, en la zona del corbatín, con letra de imprenta de trazo simple, sin sombreados o relieve.

El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto su persona como la de su Karting.

Se creará una zona de prensa donde los tres primeros clasificados deberán dirigirse inmediatamente de concluida la prueba y ponerse a disposición del encargado de prensa con su buzo abrochado, casco Cuellera y guantes en mano.

## **39.- DECLARACIONES AL PERIODISMO**

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones periodísticas, referidas a la categoría, que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieren sido tratadas o aclaradas convenientemente, el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la FEMAD y FSAD, se considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas, según crea conveniente, en cuanto a forma y duración.

## **40.- DISPOSICIONES GENERALES**

Es obligación de todos los pilotos conocer el R.D.A., el presente reglamento y reglamentos técnicos, atenerse a las indicaciones de las autoridades de la prueba y respetar las disposiciones marcadas anteriormente. Es obligación de los pilotos y/o concurrentes, auxiliares, colaboradores etc., el conocimiento y acatamiento de las banderas.

## **41.- SITUACIONES NO PREVISTAS**

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento General (R.G.), serán resueltos de común acuerdo entre el Director de la Prueba y el Comisario Deportivo, designados a tales efectos. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación y de incorporar antes de la iniciación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, y velará para que cada participante sea informado en tiempo de los posibles cambios o adiciones introducidas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) confeccionando los anexos a que corresponden.

## **42.- ELEMENTOS DE MEDICIÓN**

Todos los aparatos de medición (cronómetros, computadoras, calibres, balanzas, tester's de combustible, etc.) utilizados por la FEMAD y FSAD, a través de sus Comisario/s Técnico/s para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjectables.

## **43.- NUMERACIÓN DE LOS KARTS**

La numeración de todo el campeonato regional será producto del Ranking del Campeonato anterior de su Federación y siempre que no haya cambiado de categoría. Si al momento de la inscripción se repitieran numeraciones, se llevará a cabo un sorteo y el ganador conservará las cifras, y el perdedor podrá elegir algún nuevo número que no este en uso en esa categoría y para aquellos pilotos que debuten en el

# **FEDERACIONES MENDOCINA Y SANJUANINA** **DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

presente campeonato y no estén rankeados, al momento de registrar su inscripción, se les otorgará un número, el cual deberá utilizarlo durante todo el campeonato.

Si durante la disputa de alguna de la Primera o Segunda Carrera de una fecha, se produjera la pérdida o rotura de una de los números que individualizan al Kart, no será motivo de exclusión, pero si será el piloto, el único responsable en caso de existir error de planillaje, no teniendo derecho a reclamo alguno. Ver Art. N° 19 del Reglamento Técnico General 2008.

Categoría	Color Fondo numero
Promocional	Fondo Rojo cifras blancas
150 cc "A"	Fondo Negro Cifras Blancas
150 cc "B"	Fondo Marrón Cifras Blancas
110 cc Máster	Fondo Blanco cifras Negras
110 cc Sénior	Fondo Azul cifras blancas
110 cc Juniors	Fondo Verde cifras blancas
125 cc Prejunior	Fondo Amarillo Cifras negras
125 cc RF-Club	Fondo Amarillo cifras negras
125 cc Juniors	Fondo blanco cifras negras
125 cc Seniors y Masters	Fondo amarillo cifras negro

#### **44.- PILOTOS INVITADOS**

Cuando el ente organizador solicite al órgano Fiscalizador y éste lo apruebe podrán eventualmente participar pilotos y o categorías en carácter de invitados y al solo objeto de la exhibición, sin derecho a puntos ni premios quedando en claro que ningún invitado puede participar en categorías que estén vigentes, puntuando para el campeonato.

#### **45.- PILOTOS DEBUTANTES**

No podrá aceptarse la inscripción de pilotos debutantes después de la octava fecha, ni las participación en la últimas 2 fecha de pilotos que no hayan participado en al menos 2 fechas en esa categoría.

**Martes, 1 de Marzo de 2011.-**

**RUPERTO CARLOS CUELLO**  
Presidente FSAD

**JOSE A. SCORDO LARA**  
Presidente FEMAD

**GABRIEL ABARCA**  
Secretario FSAD

**EDUARDO MOYANO MARINI**  
Secretario FEMAD